



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO "PFAE PINTÁNDOTE BONITA 2017", LOTE Nº 3: APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO SEÑALIZACIÓN VIAL.

En Puerto del Rosario, a 3 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte, Don Rafael Florentino Páez Santana, Consejero Insular de Área de Desarrollo Económico, Modernización Tecnológica y Fomento del Empleo de esta Corporación, actuando en representación del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y en virtud del Decreto de la Presidencia nº 1.466/2018, de fecha 18 de abril.

Y de otra, Don Santiago García Laverde, con DNI nº 79214223-S, en calidad de administrador mancomunado en nombre y representación de la entidad ORBEX CANARIAS GROUP S.L., con CIF: B76292481, con domicilio en Puerto del Rosario, en Calle Camino de La Placeta, nº 10, constituida el 10 de julio de 2017.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Por resolución del Órgano de contratación de fecha 11.10.2018 se aprobó el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato de Servicios necesarios para la ejecución del proyecto de formación en alternancia con el empleo PFAE PINTÁNDOTE BONITA 2017, dividido en siete lotes, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto ordinario.

II. Adjudicación

I. La garantía definitiva por importe de noventa y seis euros con treinta céntimos (96,30€) se constituye mediante la fórmula de retención en el precio, prevista en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II. El Órgano de contratación adjudicó el contrato de Servicios necesarios para la ejecución del proyecto de formación en alternancia con el empleo PFAE PINTÁNDOTE BONITA 2017, Lote nº 3: apoyo técnico y logístico señalización vial, a la empresa ORBEX



CANARIAS GROUP S.L., con CIF: B76292481, conforme a la resolución de fecha 28.12.2018 cuya parte dispositiva dice:

"PRIMERO.- Autorizar al Sr. Tesorero de la Corporación para retener el importe de la garantía definitiva sobre el precio del contrato a la empresa adjudicataria **ORBEX CANARIAS GROUP S.L.**, con CIF: B-76292481, para el lote nº 3 por importe de noventa y seis euros con treinta céntimos (96,30€).

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa **ORBEX CANARIAS GROUP S.L.**, con CIF: B-76292481 el lote nº 3: Apoyo técnico y logístico señalización vial, por un precio de mil novecientos veintiséis euros (1.926€), excluido el IGIC, mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- Adjudicar a la empresa **MÁQUINAS OPEIN CANARIAS, S.L.U.**, con CIF.:B76274075 el lote nº 6 "Curso de operador de plataformas elevadoras móviles para personas (PEMP) y Montaje de andamios tubulares", por un precio de cuatro mil ochocientos sesenta euros (4.860,00€) excluido IGIC., mediante procedimiento abierto.

CUARTO.- Disponer a favor de la empresa **ORBEX CANARIAS GROUP S.L.**, con CIF:B-76292481 el gasto del contrato del lote nº 3 por importe de mil novecientos veintiséis euros (1.926€), excluido de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30 2410N 22699.

QUINTO.- Disponer a favor de la empresa **MÁQUINAS OPEIN CANARIAS, S.L.U.**, con CIF.:B76274075 el gasto del lote nº 6 por un precio de cuatro mil ochocientos sesenta euros (4.860,00€) excluido IGIC., con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30 2410N 22699.

SEXTO.- Requerir a la empresa **ORBEX CANARIAS GROUP S.L.**, con CIF: B-76292481 (lote nº 3) y a la empresa **MÁQUINAS OPEIN, S.L.U.**, con CIF: B- 76274075 (lote nº 6) para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SÉPTIMO.- Designar responsable del contrato al técnico del Cabildo de Fuerteventura Don Ubaldo Francisco Ruiz Mayor."

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La empresa ORBEX CANARIAS GROUP S.L. (lote nº 3), se compromete a ejecutar el contrato de Servicios necesarios para la ejecución del proyecto de formación en alternancia con el empleo PFAE PINTÁNDOTE BONITA 2017, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA: El precio del contrato es de mil novecientos veintiséis euros (1.926€), excluido el IGIC.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA: El régimen de pagos al contratista, se efectuara de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA: De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

QUINTA: El contrato tiene una duración de 30 días desde la fecha de la firma del presente contrato.

SEXTA: El plazo de garantía es de 1 mes, a contar desde la finalización del contrato.

SÉPTIMA: Si llegado el día de iniciación del contrato, el contratista incurriera en demora o no prestara el servicio de acuerdo con lo previsto, por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de penalidades previstas en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, previstas en el anexo XII. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que pudiera tener derecho la Administración por daños y perjuicios.

OCTAVA: El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA,

EL CONTRATISTA,

Fdo.: Rafael Florentino Páez Santana

Fdo.: Santiago García Laverde

Firmado por 79214223S SANTIAGO GARCIA (R: B76292481) el día 04/01/2019 con un certificado emitido por AC Representación